



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.-750/14**

**Sucre, 29 de octubre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 28 de octubre de 2014, los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTA y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Abog. Nelly Arancibia Caballero y Lic. Auzmar Santos Clemente, ASESORES de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan al "TALLER DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES" (Análisis y reflexión de la implementación de la Ley No. 492 en el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca), organizado por el Ministerio de Autonomías, evento a realizarse, el día 29 de octubre de 2014, de Hrs. 08:30 a 14:00, en el Salón del Auditorio del Hotel Real Audiencia, (calle Potosí No. 142).

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Nelly Arancibia Caballero y Lic. Auzmar Santos Clemente, ASESORES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES" (Análisis y reflexión de la implementación de la Ley No. 492 en el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca), organizado por el Ministerio de Autonomías, a realizarse, el día 29 de octubre de 2014, de Hrs. 08:30 a 14:00, en el Salón del Auditorio del Hotel Real Audiencia, (calle Potosí No. 142).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Abog. Nelly Arancibia Caballero y Lic. Auzmar Santos Clemente, ASESORES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES" (Análisis y reflexión de la implementación de la Ley No. 492 en el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca), organizado por el Ministerio de Autonomías, evento a realizarse en el Salón del Auditorio del Hotel Real Audiencia, (calle Potosí No. 142), el día 29 de octubre de 2014, de Hrs. 08:30 a 14:00, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**